



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/080/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **ocho horas** del **catorce de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/080/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito signado por [REDACTED] recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el doce de junio; registrado con el número de folios 2964; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta signado por el denunciado, el cual obra en tres fojas útiles con texto por un solo lado mediante el cual vierte sus manifestaciones con relación a sus pruebas supervinientes.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente para que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Certificación. Se hace constar que el denunciado compareció a realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada, misma que fue descrita en el punto anterior, asimismo se hace constar que la parte denunciante no compareció a realizar manifestación alguna con relación a la vista otorgada.

TERCERO. Remisión y cumplimiento. Con fundamento en el artículo 249 y 256 de la Ley Electoral, se ordena remitir las constancias relativas al cumplimiento ordenado por la Magistrada Ponente mediante acuerdo del veintitrés de mayo dentro del procedimiento especial sancionador **TEEQ-PES-71/2024** del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local.

CUARTO. Duplicado. Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado complementando la totalidad de constancias del expediente, lo que asienta para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

¹ En adelante denunciado.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/080/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.



MPCZ/MECC/LACDLC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS